



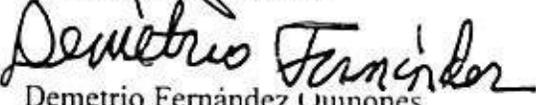
Escuela de Derecho
Universidad de Puerto Rico

El Descanso

24 de agosto de 1998

CIRCULAR 9899-20
A LA FACULTAD


Antonio García Padilla


Demetrio Fernández Quinones
Presidente
Comité de Currículo

INFORME DEL COMITÉ DE CURRÍCULO
SOBRE REFORMA DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS

En este informe, el Comité de Currículo propone a la Facultad un nuevo programa de estudios. Se desdoblan aquí los principios que enunciamos en nuestro informe del 10 de setiembre de 1997, Circular 9798-20.

A la elaboración del proyecto curricular que a continuación se describe, el Comité de Currículo ha dedicado buena parte de sus esfuerzos del año académico pasado. Más aún, en grado significativo, el Comité recoge en él el fruto de sus trabajos de los últimos seis años. Este informe es, pues, la conclusión de un esfuerzo que ha tocado cada uno de los aspectos del programa de estudios. Anteriormente, se han atendido los elementos del programa que no tienen que ver con la estructura y progresión de los ofrecimientos. Ese aspecto, el estructural, es el que se atiende ahora.

Repasemos, primero que nada, el trasfondo en donde se enmarca esta propuesta:

I. TRASFONDO.

Durante los últimos años, a instancias del Comité de Currículo, la Facultad ha revisado cada uno de los sectores principales de su oferta curricular. En ese proceso, el Comité tomó la siguiente trayectoria:

Primero, el Comité produjo una evaluación general del programa de estudios en una serie de extensos informes que se trajeron a la atención de la facultad. Se rindieron cuatro informes. En ellos, el Comité sugirió, en realidad, cambios mínimos. Los trabajos estuvieron dirigidos a enfocar en el programa como es en la actualidad, con el ánimo de identificar los ajustes que pudiera necesitar, pero sin intentar cambios mayores en su estructura.

Dicho de otra forma, el Comité dirigió la atención de la facultad a la identificación de todas las utilidades que el programa, según estructurado en la actualidad, pudiese todavía ofrecer. La facultad, con razón, prefirió no hacer ajustes en la estructura.

En segundo lugar, el Comité se dirigió a promover el examen de los distintos componentes del programa, con el propósito de generar una mejor comprensión del estado de cosas en torno a ellos. Así, como se recordará, se procedió al examen detenido de los seminarios y se fijaron normas para guiarlos. Así también, invertimos todo un año en dialogar sobre los contenidos de los cursos, con ánimo de generar un entendimiento más amplio en torno del "curricular real" que ofrecemos.

Tercero, paralelamente con lo anterior, nos dirigimos a desarrollar al máximo posible los complementos del programa regular capaces de enriquecerlo y ampliarlo. En ese sentido, abandonamos la idea de un programa de verano dirigido a repetir en forma concentrada la oferta del programa ordinario y le dimos al verano una personalidad especial. En efecto, hemos utilizado ese programa como un mecanismo para la incorporación a la facultad de juristas de las más diversas latitudes que han nutrido el programa de estudios con el examen de los temas más actuales y variados.

Así también, los recesos de invierno, que se perdían sin actividad académica alguna, se han convertido en ocasión para el ofrecimiento de cursos cortos, de diversa naturaleza, a cargo de juristas del más alto relieve.

Más aún, hemos desarrollado un programa de verano en Europa, en la Universidad de Barcelona, que le ha abierto espacio a nuestros alumnos para estudiar Derecho en un ambiente distinto, en grupos de gran diversidad dirigidos por un claustro de ordinario no disponible en Puerto Rico.

Cuarto, nos hemos movido a explorar las más innovadoras ideas curriculares alrededor del programa regular. En ese sentido, se destaca el programa de doble titulación que establecimos conjuntamente con la Universidad de Barcelona, un tipo de programa que cuenta con un solo paralelo en la educación jurídica acreditada.

Quinto, dimos los primeros pasos para permitir la combinación de nuestro grado con grados en otras disciplinas. Así, creamos el programa de JD/MBA con la hermana Facultad de Administración de Empresas y nos encontramos en el proceso de abrir programas similares con la Facultad de Ciencias Naturales. Más aún, nos encontramos en negociaciones con la Hubert H. Humphrey School of Public Policy de la Universidad de Minnesota para crear un programa conjunto en Derecho y Política Pública o Planificación. Esta sería la primera vez que la Escuela crea un programa conjunto con una escuela de otra disciplina fuera de la Universidad.

Sexto, hemos promovido acuerdos con dos escuelas acreditadas de los Estados Unidos que le permiten a nuestros estudiantes tomar un semestre de estudios en ella. Ello les abre a nuestros

estudiantes la oportunidad de beneficiarse de la oferta curricular de estas dos escuelas, en complemento de las oportunidades que ofrecemos nosotros aquí. En esa misma dirección hemos promovido un acuerdo de intercambio de alumnos con la Escuela de Derecho de la Universidad de Chile.

Sétimo, hemos lanzado un programa graduado para abogados latinoamericanos, que comenzará operaciones en agosto de 1999. Con él, elevaremos dramáticamente el coeficiente de diversidad de nuestro alumnado a la vez que ofrecemos a nuestros estudiantes ocasión para enriquecer sus experiencias académicas en la Escuela y para relacionarse profesionalmente con otras comunidades.

Octavo, promovimos la dirección de los cursos clínicos hacia zonas particulares de interés. Así, la Clínica de Asistencia Legal ofrece hoy secciones orientadas a temas concretos, necesitados de atención en nuestra sociedad tales como inmigración, ambiental, menores, derechos humanos, práctica federal, además de atender asuntos penales y civiles. Todas estas iniciativas, y otras que no es necesario relacionar aquí, han creado un clima académico muy desafiante. La Escuela se ha relacionado bien, se han abierto posibilidades, vínculos, oportunidades.

Pero, según advertimos en nuestro Informe de setiembre de 1997, la capacidad de desarrollo curricular dentro de una determinada estructura, no es indefinida. Tiene límites. De ahí que pensáramos que, agotados todos los esfuerzos de enriquecimiento de la estructura actual, nos dirigiéramos a examinarla de nuevo con cuidado.

En ese sentido, según explicamos antes, hemos vuelto a revisar la literatura sobre el tema; hemos examinado el estado de cosas en otras instituciones hermanas; hemos dialogado extensamente con compañeros de otras comunidades y de la nuestra; hemos participado en foros y simposios sobre el tema. De ese proceso surgió nuestra propuesta de setiembre de 1997.

2. EL ACUERDO DE LA FACULTAD DE 15 DE OCTUBRE DE 1997

En nuestro Informe de setiembre de 1997 identificamos lo que a nuestro juicio constituye el principal problema de nuestra estructura curricular actual: que requiere la toma de un número demasiado alto de requisitos. Identificamos también entonces una serie de consecuencias negativas que esa situación genera; a saber:

- Sobrecarga a la facultad con un número relativamente limitado de temas y la priva de la exploración de otros de creciente actualidad;
- Retrasa, por consiguiente, la entrada a la oferta curricular de los temas de más actualidad en el quehacer jurídico;
- Dirige excesivamente la formación del estudiante a quien se le resta discreción para diseñar su carrera de acuerdo con su particular interés y preferencia;
- Dificulta y hasta impide la participación de nuestros alumnos en programas interdisciplinarios, en intercambios, internados y otros programas de mayor innovación.

Como se recordará, un examen de la experiencia comparada, puso de relieve el desfase de nuestro programa en este campo.

Nosotros prescribimos 70 de los 92 créditos que deben tomarse para completar el grado, lo que representa un 76%. Ello compara mal tanto con las escuelas llamadas "elite,"¹ como con las principales escuelas estatales de los Estados Unidos.² Vimos también cómo las principales escuelas europeas se mueven al reconocimiento de más oportunidades para que los alumnos diseñen parte de su carrera.³

Ante este cuadro, la facultad acogió la recomendación del Comité de Currículo y acordó la reducción de los créditos requeridos en nuestro programa de estudios a la mitad, ó 46 créditos de los 92 necesarios para la obtención del grado.

La facultad encomendó al Comité proponer una nueva progresión. A continuación respondemos a la encomienda de la facultad.

3. BASES EN LAS QUE SE ANIMA EL NUEVO PROGRAMA.

a. La mayor capacidad de selección.

Como surge de lo anterior, el nuevo programa está dirigido a reconocer al alumno una capacidad mucho mayor para diseñar su educación y para promover sus particulares intereses en ella.

¹ Yale requiere sólo 19 de 82 créditos, Harvard 29 de 80, Columbia 35 de 82, Michigan 38 de 86 y Stanford 27 de 86.

² Berkeley prescribe 36 de los 85 créditos necesarios para la graduación, UCLA 35 de 87, Iowa 35 de 90, LSU 41 de 97, Austin 38 de 86 y UVA 27 de 86. Las escuelas estatales con las que mantenemos relaciones más estrechas -- Arizona en Tucson y Uconn -- prescriben 39 de 85 la primera y 36 de 86 la segunda.

³ Barcelona, por ejemplo, salió de un sistema de estructuración plena y reconoce hoy, en un programa de 300 créditos decimales, 19.5 créditos optativos y 30 de libre selección.

En ese sentido, la tradicional desconfianza en la capacidad de los alumnos para diseñar una parte sustancial de su carrera, debe superarse. Nuestros alumnos describen credenciales de primer orden. La totalidad de ellos hubiese podido entrar a una escuela de prestigio en donde tendría una oportunidad mucho mayor de la que ofrecemos nosotros para el diseño de su programa de estudios a la luz de sus intereses académicos.

Por otra parte, como sabemos, el derecho diversifica cada día más sus campos. Se amplían con igual rapidez las posibilidades formativas. La Escuela hace un marcado esfuerzo por ofrecer a sus alumnos las oportunidades formativas más variadas. Es tiempo de hacer que la estructura curricular le permita a nuestros alumnos tomar el mayor provecho de las oportunidades que se ofrecen.

b. El desarrollo de nuestra propia tradición.

Un Comité de Currículo con orientación práctica no puede dirigir su gestión al diseño de una estructura curricular ideal para una escuela ideal. El diseño de una estructura curricular nueva está en buena medida condicionado por la composición, los intereses y las preocupaciones de la facultad.⁴

La revisión que proponemos representa, en consecuencia, un desarrollo en nuestra tradición, un crecimiento para mejorar sobre las bases de un pasado que, con sus deficiencias, ha alcanzado significativos logros y grados de excelencia que deben enorgullecernos.

⁴Véase Hazard, Curriculum Structure and Faculty Structure, 35 J. Leg. Ed. 326 (1985).

c. La atención a las necesidades del país.

El Comité, a base de su interacción con los sectores extramurales, así como en función de sus propias percepciones de los desarrollos en nuestra comunidad, ha intentado ajustar el nuevo programa de estudios a las cambiantes aspiraciones de nuestra comunidad. La incorporación al programa requerido de materias que hasta el momento se atendían en cursos optativos, la reubicación de otras dentro del programa requerido, la mayor oportunidad responde, en parte, al sentir del Comité en torno a los requerimientos que el ejercicio profesional le impondrá al abogado puertorriqueño en las próximas décadas.

d. Las tendencias en la educación jurídica moderna.

El Comité ha prestado atención cuidadosa a las tendencias en la educación jurídica acreditada. De particular utilidad ha sido el estudio sobre "Contemporary Law School Curricula" generado por la American Bar Association bajo la dirección del señor William B. Powers. El estudio nos ha permitido examinar los temas incluidos en cada uno de los programas académicos de las escuelas acreditadas así como la frecuencia de dichos ofrecimientos. De esa forma, hemos podido ubicar nuestra propuesta dentro del ámbito mayor de ofertas de la comunidad de escuelas a la que pertenecemos.

e. La reafirmación de los postulados que animan nuestro programa de estudios.

El programa propuesto persigue las mismas aspiraciones de formación, conocimiento y destrezas del programa actual. Es decir, no hay, por así decir, un cambio en la orientación, las miras, los objetivos del programa. Se trata más bien, de la exploración de nuevas formas para alcanzarlos.

Nuestro compromiso con la formación de abogados y juristas competentes, conscientes de su responsabilidad social, profesional y ética, queda reafirmado en el nuevo esquema según propuesto.

4. EL PROGRAMA PROPUESTO.

El programa propuesto mantiene los 92 créditos necesarios para la obtención del grado de Juris Doctor. De ellos, como se ha dicho, sólo 46, ó la mitad, representan cursos requeridos. Los restantes 46 quedan para ser tomados como materias optativas. De esos 46 créditos optativos, cuatro (4) deberán ser seminarios, como hasta ahora.

A continuación la progresión curricular a seguirse en el programa diurno.

A. Primer Año.

a. Primer Semestre

i. Introducción a la abogacía y al sistema jurídico puertorriqueño (3 crs.)

Estudio de los perfiles principales del sistema jurídico puertorriqueño. Estudio de los postulados en que ha descansado y descansa la abogacía, examen de su evolución histórica, de sus compromisos y valores, de su interacción con otros sectores de la sociedad, de su capacidad como gestora de cambio o de estabilidad.

ii. Teoría General de las Obligaciones y los Contratos (4 crs.).

iii. Procedimiento Civil (4 crs.).

iv. Constitucional (4 crs.)

v. Investigaciones y Redacción (1 cr.)

b. Segundo Semestre.

i. La Persona y la Familia (3 crs.)

- ii. Reales (3 crs.)
- iii. Penal (3 crs.)
- iv. Internacional (3 crs.)
- v. Responsabilidad Extracontractual (3 crs.)

B. Segundo Año

a. Primer Semestre.

- i. Probatorio (3 crs.)
- ii. Teoría General del Derecho (3crs.)
- iii. Electivas (hasta 9 crs.)⁵

b. Segundo Semestre.

- i. Corporaciones (3 crs.)
- ii. Electivas (hasta 12 crs.)

C. Tercer Año

a. Primer Semestre.

- i. Clínica de Asistencia Legal I (3crs.)
- ii. Electivas (hasta 12 crs.)

b. Segundo Semestre

- i. Clínica de Asistencia Legal II (3 crs.)
- ii. Electivas (hasta 12 crs.)

⁵De entre los 46 créditos electivos, el alumno deberá tomar, al menos, 4 en seminarios.

La progresión curricular del programa nocturno sería la siguiente:

A. Primer Año

a. Primer Semestre

- i. Introducción a la abogacía y al sistema jurídico puertorriqueño (3 crs.)
- ii. Procedimiento civil (4crs.)
- iii. Investigaciones y Redacción (1 cr.)
- iv. Familia (3 crs.)

b. Segundo Semestre

- i. Teoría General de las Obligaciones y los Contratos (4 crs.)
- ii. Constitucional (4 crs.)
- iii. Responsabilidad Extracontractual (3 crs.)

B. Segundo Año

- i. Reales (3 crs.)
- ii. Penal (3 crs.)
- iii. Internacional (3 crs.)
- iv. Electivas (hasta 3 crs.)

b. Segundo Semestre

- i. Corporaciones (3 crs.)
- ii. Probatorio (3 crs.)

iii. Teoría General (3 crs.)

iv. Electivas (hasta 3 crs.)

C. Tercer Año

a. Primer Semestre

i. Electivas (hasta 12 crs.)

b. Segundo Semestre

i. Electivas (hasta 12 crs.)

D. Cuarto Año

a. Primer Semestre

i. Clínica de Asistencia Legal (3 crs.)

ii. Electivas (hasta 9 crs.)

b. Segundo Semestre

i. Clínica de Asistencia Legal II (3 crs.)

ii. Electivas (hasta 8 crs.)

5. ANÁLISIS DEL SISTEMA PROPUESTO.

A. El número de créditos para el grado.

Como se ha visto, el programa propuesto requiere, al igual que el actual, 92 créditos para la otorgación del grado. A tenor con el último análisis publicado, este número se encontraba cuatro créditos sobre la mediana (88) y dos sobre la moda (90) prevaleciente dentro de la comunidad de escuelas. Es decir, la mediana se colocaba en 88 créditos y la moda en 90 créditos. Cuarenta y tres

escuelas, o el 24% del total requerían 90 créditos para el grado que conferirían. Cinco escuelas, o el 2.9% requerían 92 créditos como nosotros. En este campo, la tendencia ha sido alcista. No es de dudar que desde que el estudio de marras se llevó a cabo hace una década, la moda se encuentre aún más cerca de nuestro caso. De cualquier modo, podemos concluir que el programa actual, al igual que el propuesto, se encuentra dentro del estándar prevaleciente en las escuelas acreditadas.

B. Los cursos requeridos.

Según estructurado, el programa de estudios cuadra mucho mejor que el actual dentro de las tendencias prevalecientes en la educación jurídica acreditada. Demos un vistazo, a vuelo de pájaro a la situación:

El estudio del derecho de Contratos y el de Responsabilidad Extracontractual es requerido en todas las escuelas acreditadas; Propiedad, Derecho Penal y Procedimiento Civil en el 98% de ellas. Así pues, de los 14 cursos que proponemos como requeridos, cinco, o el 36%, son requeridos en el 98% de las escuelas.

De otra parte, Derecho Constitucional es requerido en el 88.5% de las escuelas de la comunidad, Investigaciones en el 87.5% y la Abogacía en el 80.5%. Así pues, al añadir estos tres cursos, tenemos que de los 14 cursos requeridos, ocho o el 57% se requieren en más del 80% de las escuelas acreditadas.

Probatorio, que es requerido en el programa propuesto, es requerido también por el 46% de las instituciones hermanas y Corporaciones, que también es requerido en nuestra propuesta, se requiere por el 28.2 % de las escuelas acreditadas. Probatorio y Corporaciones son, salvo por una

excepción, los cursos que siguen, en la jerarquía de frecuencias, a los cursos antes citados. Así, de los 14 cursos requeridos, diez, o el 71% son también diez de los once cursos requeridos por las más escuelas acreditadas.

Nuestra propuesta adquiere un perfil más particular de aquí en adelante. Veamos cuáles son las desviaciones que le dan a nuestro currículo un perfil menos típico del prevaleciente en la comunidad. En ese sentido, examinemos primero las omisiones y luego las inclusiones. Es decir, veamos primero qué temas están presentes en los restantes currículos medulares, pero que están omitidos en el nuestro. Veamos luego qué temas están en el nuestro que están ausentes de los típicos currículos medulares. Finalmente, veamos cómo andan las cosas en la comunidad en cuanto al tratamiento en los programas requeridos de los cursos que pasamos nosotros del programa requerido al programa optativo.

C. Las omisiones.

En el programa propuesto no se requiere el curso de Tributario, que se requiere en el 31% de los programas acreditados. Tributario es el curso al que antes hicimos alusión y que se encuentra entre los 11 cursos más típicos de los programas acreditados (en posición décima), aunque no se incluye en nuestra propuesta.

Como se sabe, el curso de Tributario fue requerido por la Escuela hasta el momento de la última revisión curricular comprehensiva, que se llevó a cabo bajo la dirección del Decano Helfeld. La importancia de la disciplina, tanto desde la perspectiva del estado, como del individuo, como de la ordenación de la vida en comunidad, es indiscutible. El curso, por otra parte, es popular en la

Escuela. De hecho, se ofrece dos veces al año y conjuntamente, ha tenido matrícula que fluctúa entre los 50 y 55 en los últimos tres años.

Ahora bien, en vista de nuestro esfuerzo por la reducción de los requisitos, no recomendamos volver a unir el curso al programa medular. Sí resaltamos la importancia, discutida varias veces en el seno del Comité, de insistir en la necesidad del cultivo de la materia en la Escuela, del ofrecimiento regular del curso, de generar buena literatura sobre el tema, tan ausente en Puerto Rico, de no depender exclusivamente de conferenciantes para la atención de los cursos más desarrollados en esta área. Con ese entendido, el Comité hace esta recomendación.

D. Las inclusiones.

Examinemos ahora el estado de cosas que refleja la comunidad en torno a las materias que incluimos en el programa requerido más allá de los diez cursos ya descritos. Se trata fundamentalmente de cuatro materias: Familia, Internacional, Teoría y Clínica de Asistencia Legal. Abordemos estos casos en ese orden:

a. Familia.

Derecho de Familia es parte del programa medular sólo en el 2.9% de los programas medulares de las escuelas acreditadas. Es, en consecuencia, por lo más, en el 97% de las escuelas, una materia de estudio optativo. No obstante, el Comité ha resuelto mantener el curso en el programa requerido por varias razones:

Primero, ha sido parte de nuestra tradición curricular desde hace muchos años;

Segundo, se trata de un espacio desde el cual explorar una zona del Derecho que se encuentra bajo profundo examen al ser impactada por las modernas aspiraciones de intimidad en las sociedades modernas, por el colapso de antiguos mores, por la atención de nuevas maneras de atender viejas y nuevas necesidades de la comunidad. En la medida en que el curso de Familia en efecto juega o puede jugar ese papel en nuestro programa, el curso puede tener gran significado en el programa.

Tercero, la materia tiene muy buena acogida dentro de los intereses del claustro y, en la actualidad hay un marcado superávit en los recursos docentes con que se cuenta para dictar el curso. En la planificación futura de los recursos, ese superávit—que proviene de tiempos muy atrás—debe corregirse.

b. Internacional.

Derecho Internacional se requiere sólo en nuestra Escuela, y en ninguna otra escuela acreditada, aunque ha sido uno de los campos curriculares de mayor crecimiento en tiempos recientes. En efecto, en Derecho Internacional y Comparado se han generado, en los últimos años más cursos que en ningún otro campo. Un reciente estudio refleja que en este campo se generaron 265 nuevos cursos en las escuelas acreditadas, seguido por Derecho Comercial con 174⁶. El Comité recomienda que se mantenga en el programa de estudios requeridos por las siguientes razones:

Primero, porque su presencia en la agenda programática nuestra ha sido fuerte por muchos años. Nuestra colección bibliográfica en torno al tema ha sido a través de los años y sigue siendo en la actualidad excelente. Distinguidos compañeros—Mayda, Silving—entre otros, hicieron

⁶D.J. Merritt, J. Cihon, New Course Offerings in the Upper Level Curriculum, 47 J.L.Ed. 524, 537 (1998).

valiosas contribuciones a la literatura sobre el tema, tanto como otros compañeros —Aponte, Passalacqua— lo hacen en la actualidad.

Segundo, en el momento en que ensanchamos las iniciativas curriculares afines a temas internacionales, la presencia del Derecho Internacional en el programa medular subraya la simpatía de nuestra comunidad por los temas que rebasan el ámbito municipal. Así, nuestro programa se presenta mejor a los estudiantes europeos con los que interactuamos por vía de las iniciativas en Barcelona; a los latinoamericanos que se acercan a nosotros en virtud del programa graduado, a los alumnos chilenos que nos visiten dentro del programa de intercambio con ese país.

Tercero, el Derecho Internacional ofrece campos fértiles para la reflexión sobre los aspectos más esenciales del Derecho en tanto y cuanto tiene que operar sin el poder coercitivo de una fuerza suprema. Es por esa razón que hemos colocado el curso en el primer año de estudios.

Cuarto, el respaldo a importantes iniciativas recientes de nuestros estudiantes aconsejan que el currículo ofrezca formación temprana en este campo. La participación excelente de nuestro alumnos en competencias internacionales como la “Jessup Competition,” el intento de participación en otras como la competencia de Derechos Humanos auspiciada por la American University de Washington, y otras iniciativas del mismo tenor, se verán estimuladas y apoyadas por la oportunidad de estudio temprano del tema.

Quinto, el tema tiene para Puerto Rico importancia singular en la medida en que la personalidad estatal nuestra es debatida en y fuera del país.

Por todas estas razones, Derecho Internacional es la única materia cuyo espacio en el programa de estudios ha aumentado en un crédito.

c. Teoría del Derecho.

El curso de Teoría del Derecho ("Jurisprudence") se requiere tan sólo en el 2.3% de los programas acreditados. Los cursos que atienden temas paralelos también son escasos. Una escuela requiere "Teología Moral," otras tres requieren cursos tales como "Elements of the Law," y sólo 8 % de las escuelas cuentan con cursos como "Introducción al Derecho," donde presumiblemente se acogen algunos temas relacionados con la teoría del Derecho. El Comité decidió retener el curso en el programa requerido. Las razones son sencillas: si bien es cierto que cualquier curso es apropiado para la reflexión sobre las bases teóricas del Derecho, la oportunidad de contar con un espacio curricular especial para ello, en el que participen todos los alumnos, no debe perderse.

A juicio del Comité, la cultura en torno a los temas esenciales de la disciplina ha sido y debe seguir siendo parte de la formación de todos los egresados de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico. Es parte de una personalidad que, a juicio nuestro, debe mantenerse.

d. Clínica de Asistencia Legal

La Clínica de Asistencia Legal ocupa el espacio de mayor peso dentro del programa requerido que proponemos con seis o el 13% de los créditos compulsorios. Es la única clínica requerida dentro de la comunidad de escuelas. Las clínicas vivas son electivas en la generalidad de los casos. En la comunidad, estas clínicas son complementadas con cursos simulados como "Moot

Court,” que es requerido en el 18.3% de las instituciones, “Trial and Appellate Advocacy” que es requerido en el 13% de ellas, “Trial Advocacy,” compulsorio en otro 7.4%, y así sucesivamente.

A pesar de lo anterior, el Comité mantiene el curso en el programa recomendado por las siguientes razones:

Primero, porque los aspectos forenses de la profesión necesitan tanta crítica, tanto examen riguroso en una comunidad como la nuestra, que la oportunidad de que los futuros abogados tengan ocasión de hacer ese examen y esa crítica en el umbral de sus vidas profesionales, tiene singular valor. El Comité, desde luego, parte de la premisa innegable de que el programa no es un programa de introducción a la profesión como es, sino un programa que permite tanto el entendimiento de lo que es, como la articulación de lo que debiera ser.

Segundo, porque la reafirmación del compromiso histórico de la abogacía —en sus mejores expresiones— con las necesidades de los menos favorecidos, tiene que recalcarse más en nuestra comunidad. La Clínica de Asistencia Legal es un excelente mecanismo para ello.

Tercero, porque Puerto Rico, y el mundo hispanohablante todo, están sedientos de buena literatura jurídica sobre temas forenses, que el claustro de una Clínica puede suplir. Por esas consideraciones, el Comité mantiene la Clínica dentro del programa requerido.

E. El traspaso del programa requerido al optativo.

El traspaso de créditos del programa requerido al programa optativo se hizo por el Comité a base de los dos mecanismos que usualmente sirven para este propósito. Huelga señalar, de entrada, que la tarea no era fácil. La encomienda recibida de la facultad el pasado año académico fue de

sustraer nada menos que 24 de los 70 créditos que hasta el momento requerimos y pasarlos al programa de optativas. Para cumplir con la encomienda, el Comité,

Primero, movió materias del programa compulsorio al programa optativo; y

Segundo, redujo el peso número de créditos asignados a algunas materias que quedaron en el lado requerido del programa.

Examinemos el estado de cosas que prevalece en la comunidad con relación a cada uno de estos asuntos. Veamos primero lo referente a los cursos que se pasaron del programa compulsorio al programa optativo:

a. Introducción al Derecho.

Se trata de un tema requerido, como tal, en sólo el 8% de las escuelas acreditadas. Naturalmente que se trata de un título curricular dentro del que pueden caber muchos contenidos, inclusive el que nosotros proponemos para el curso sobre el sistema jurídico y la profesión que ubicamos en el programa requerido.

En efecto, un 16.6% de las escuelas requieren un curso sobre "Legal Method," y otro 10.3% requiere uno de "Legal Process and Procedure." La postura del Comité ha sido dar un contenido programático concreto a ese espacio introductorio de nuestro currículo, dirigido al examen de los perfiles más dominantes de nuestro sistema jurídico y de nuestra profesión.

b. Procesal Penal.

Derecho Procesal Penal no es curso requerido en los programas de las escuelas acreditadas.

El tema se trata como materia optativa. Nada impide, naturalmente, que el curso se requiera para clínicas o cursos teóricos más avanzados en el campo.

c. Derecho y Cambio Social

En un programa estructurado como el que seguimos, el componente de fondo, estructurado también, se perfila en la progresión Introducción / Derecho y Cambio Social / Teoría General. Al permitir mayor selección, la progresión se limitará a solo dos cursos, aunque tendrán los alumnos mucha más oportunidad para tomar cursos de fondo si así lo desean. El curso, que no tiene homólogo en programas requeridos dentro de la comunidad de escuelas acreditadas, pasa en consecuencia al programa optativo.

d. Mercantil.

Derecho Mercantil es materia requerida en el 14.3% de las escuelas de la comunidad. Por otra parte, "Commercial Paper," uno de los temas mercantiles que se atienden en nuestro curso de Mercantil, es requerido en el 2.3% de las escuelas acreditadas y "Secured Transactions," tema también relacionado, en otro 4.6.% de los casos. Para Puerto Rico, cuya economía depende de la compraventa de bienes y servicios, el tema es central. No es central para la formación del abogado y debe atenderse en el programa optativo.

e. Administrativo.

La materia es requerida sólo en el 9.7% de los programas. No por ello, es tema de menor importancia en una sociedad estatizada. Su atención puede quedar bien, sin embargo, dentro del programa optativo como es el caso en el 90% de las escuelas acreditadas.

f. Sucesiones.

Junto con Fideicomisos, bajo la rúbrica de "Trusts and Estates," la materia se requiere sólo en el 17.7% de los programas. Es parte importante de nuestro Derecho Civil. La capacitación de nuestros alumnos para el manejo del Derecho Civil se obtiene a través de los cursos de esa estirpe que quedan como requeridos y el de Sucesiones pasará al programa optativo.

g. Hipotecario.

El Derecho relativo al crédito territorial se requiere en el 2.3% de los programas. Materia de importancia especial para el desarrollo del crédito, debe ser parte de la oferta curricular del programa, aunque no necesita estar en el programa requerido.

h. Práctica Notarial.

Se trata de una materia de estudio en las escuelas de Derecho de Puerto Rico en respuesta a la tradición jurídica a la que, en parte, pertenecemos. A juicio del Comité el Derecho Notarial es importante y debe estudiarse con detenimiento en la Escuela. En propuesta separada, el Comité sugiere que el curso de Derecho Notarial se eleve a tres créditos, lo que le daría al curso la holgura necesaria para el examen adecuado de la materia. Mas en el programa de ofertas optativas.

Luego de ver las materias que proponemos traspasar del programa requerido al optativo, veamos las materias cuyo peso de créditos en el programa requerido se a rbajado para establecer el balance buscado entre requeridas y optativas. Son sólo dos casos —Penal y Reales— que se reducen de 4 a 3 créditos aunque se mantienen en el programa requerido. En estos dos casos, el Comité invita a un esfuerzo por reducir la amplitud de la cobertura para buscar lo verdaderamente

esencial que deba conocerse del tema, en el trabajo por adelantar el objetivo de reducción de requisitos que nos hemos impuesto.⁷

F. La consecución de los conocimientos y destrezas básicas en el programa propuesto.

A nuestro juicio, según propuesto, el programa requerido expone a los alumnos a los sectores principales de nuestro ordenamiento jurídico y cultiva en ellos las destrezas principales para el ejercicio de la profesión. Esa es la función principal de la parte requerida de un programa de estudios y, a juicio del Comité, se cumple bien por el programa propuesto. El programa optativo proveerá los complementos necesarios:

i. El estudio de la abogacía y de sus compromisos básicos.

El primer curso introductorio descarga esa función. Se ofrece en él la oportunidad de reflexionar sobre la profesión a la que nuestros alumnos dedicarán su vida, de examinar críticamente sus compromisos principales a través de la historia, su función social, su estructura interna ...

ii. La reflexión sobre el Derecho como disciplina del saber.

⁷El Comité en pleno endosa el concepto y estructura del programa aquí propuesto, así como la distribución de la inmensa mayoría de los cursos incluidos. La mayoría del Comité endosa la distribución que aquí se recomienda. Sin embargo, el Comité quiere consignar los siguientes señalamientos y reservas formulados por algunos miembros de la representación estudiantil.

Dos de los tres estudiantes que participaron en las reuniones opinan que el Curso de Derecho Constitucional debe ofrecerse en el segundo semestre del Primer Año. Dos estudiantes sugieren que se aumenten los créditos del curso de Investigaciones. Un estudiante tiene reservas sobre la inclusión del curso de Derecho Internacional como requisito. Dos estudiantes se oponen a que Teoría del Derecho sea requerido y recomiendan que se le aumente un crédito al curso sobre la Profesión Legal para que incluya aspectos de la Teoría del Derecho. Un tercero aprueba que el curso de Teoría sea requerido. Un estudiante expresó reservas sobre la permanencia del curso de Corporaciones como curso requerido. Una estudiante sugiere que el curso de Clínica se requiera sólo durante un semestre, con valor de 3 créditos. Dos estudiantes prefieren que el curso de Procedimiento Criminal se ofrezca como requisito.

El curso introductorio y el de Teoría del Derecho descargan principalmente esa función. Dentro de la estructura propuesta, ofrecen un espacio particular en donde se puede atar, en forma estructurada, toda la reflexión que sobre este tema se haya podido hacer a través de los cursos.

iii. El manejo de estatutos.

De una parte, los cursos de Familia, Obligaciones y Contratos y Reales cultivaron en los alumnos la capacidad para el manejo de los códigos que recogen una parte tan significativa del tronco romanogermánico de nuestro Derecho. Estos cursos expondrán también a los alumnos al dominio de la doctrina civilista, tan importante en la tradición continental.

De la otra, los cursos de Procedimiento Civil, Probatorio y Corporaciones harán lo propio en cuanto se refiere al manejo de estatutos de estirpe angloamericana.

iv. El análisis de jurisprudencia.

En todos los casos anteriores y especialmente en los cursos de Daños y Constitucional, cuyo contenido es determinado por la jurisprudencia en proporción tan alta, los alumnos tendrán ocasión de cultivarse en el manejo de esa fuente.

v. Las destrezas.

Mantenemos el programa clínico como hasta ahora, a base de casos reales y requerido para todos los alumnos. El curso clínico ofrece un lugar especialmente fértil para el cultivo de las destrezas profesionales, desde la entrevista con el cliente, hasta la atención del litigio propiamente, civil o criminal, en las cortes nuestras o en las federales. Por otra parte, mantenemos el requisito

del curso de Investigaciones y Redacción, para mantener a los alumnos al tanto de las fuentes bibliográficas clásicas y electrónicas.

Mantenemos asimismo el requisito de los dos seminarios, de dos créditos cada uno, como parte de los créditos necesarios para obtener el grado. De acuerdo con la normativa aprobada para éstos, cada uno debe conllevar una experiencia valiosa de investigación, análisis y redacción.

6. CONCLUSIÓN.

El Comité somete esta propuesta a la consideración del pleno de la facultad.

A juicio del Comité, damos con ella un marcado paso de avance en nuestro desarrollo institucional y complementamos certeramente los beneficios derivados de otras iniciativas programáticas al abrirle más oportunidades de formación a nuestros alumnos.

El Comité propone la discusión por la Facultad en su próxima reunión.

Cordial saludo.

mpe

Universidad de Puerto Rico
Recinto de Río Piedras
Escuela de Derecho

PRONTUARIO DE CURSO

Título: La profesión jurídica

Codificación sugerida: DERE _____

Número de horas crédito: 2

Pre-requisitos, co-requisitos y otros requerimientos: Ninguno

Descripción del curso:

Estudio de la profesión jurídica. Examen de su historia, su organización, sus compromisos, valores y principios rectores y de los procesos de reglamentación de la responsabilidad profesional de sus miembros. Análisis de la interacción de la profesión con otros sectores sociales y su relación con los procesos de transformación social. Examen del efecto que sobre la profesión jurídica tienen las tendencias políticas, sociales y culturales contemporáneas.

Objetivos del curso:

Se trata de un curso para estudiantes de primer año de la Escuela de Derecho, mediante el cual se persigue lograr los siguientes objetivos:

- Los estudiantes se familiarizarán con la historia y la organización de la profesión jurídica, con particular énfasis en los desarrollos habidos en las tradiciones civilista y del "common law", así como en la evolución de dicha profesión en la sociedad puertorriqueña.
- Los estudiantes conocerán las diversas tareas y funciones de los profesionales del derecho en las sociedades contemporáneas.
- Los estudiantes habrán de desarrollar una comprensión significativa de los valores y principios rectores de la profesión jurídica y estudiarán las fuentes, naturaleza y alcance de la responsabilidad profesional, los mecanismos de reglamentación de la profesión y los procesos de implantación de la normativa sobre el particular.

- Los estudiantes analizarán la relación de la profesión jurídica con otros sectores sociales, su relación con los procesos de desarrollo económico, político, social y cultural y su función en la promoción del acceso a la justicia de los sectores menos favorecidos de la sociedad.
- Los estudiantes lograrán identificar el efecto sobre la profesión jurídica de los actuales procesos globales de cambio, particularmente las tendencias de globalización de la práctica jurídica, con particular énfasis en las exigencias, oportunidades, retos y problemas que dicho proceso acarrea.

Bosquejo de contenido y distribución del tiempo

Tema	Tiempo sugerido
I. Introducción: planteamiento del tema del curso	2 horas
A. Las profesiones en el mundo contemporáneo	
B. La profesión jurídica en el mundo actual	
1. Perfil general, problemas y preocupaciones	
2. Las percepciones comunitarias de la profesión jurídica	
II. Evolución histórica	4 horas
A. Ojeada global	
B. La profesión jurídica en las tradiciones civilista y del "common law"	
C. La profesión jurídica en los Estados Unidos y Puerto Rico	
III. Organización y estructura	2 horas
A. Las organizaciones profesionales en Europa, los Estados Unidos, la América Latina y Puerto Rico	
IV. Las tareas de los profesionales del derecho	2 horas
A. La representación de clientes en diversos foros: la abogacía y el litigio	

- B. La asesoría y la redacción de documentos; la notaría
- C. La mediación y la conciliación
- D. La adjudicación de controversias: jueces y árbitros
- E. La formulación de política pública
- F. La orientación al público en asuntos jurídicos
- G. La formación de nuevos profesionales del derecho
- H. El desarrollo del derecho y del pensamiento jurídico
- I. Otras tareas

V. Compromisos, valores y principios rectores

8 horas

A. Los valores y principios rectores de la profesión

- 1. El profesionalismo como principio
- 2. Profesionalismo v. comercialización
- 3. El principio de competencia
- 4. El principio de independencia
- 5. El principio de confidencialidad
- 6. Los conflictos y armonización de lealtades:
las lealtades hacia el cliente, hacia el
sistema de justicia y hacia la sociedad

B. El acceso a la justicia de los menos favorecidos

VI. La responsabilidad profesional

4 horas

A. Las fuentes de la responsabilidad profesional en el ordenamiento jurídico puertorriqueño:

- ▶ las obligaciones contractuales y extra-contractuales
- ▶ los códigos de ética
- ▶ la responsabilidad penal

B. La autoreglamentación, los procesos disciplinarios y los mecanismos para la imposición de sanciones

VII. Interacción de la profesión jurídica con otros sectores y fenómenos sociales

6 horas

A. La profesión jurídica, la clase, la raza, el género y otros factores de división social

B. La profesión jurídica, el estado y el régimen de derecho

C. La profesión jurídica y la transformación social

VIII. La profesión jurídica y las tendencias de cambio en el mundo contemporáneo 2 horas

- A. Los procesos de globalización
- B. La globalización del derecho
- C. La práctica jurídica transnacional
- D. La educación jurídica globalizada

30 horas -- Total
(2 créditos al semestre)

Estrategias instruccionales

La conferencia (incluyendo las dictadas por conferenciantes invitados) y la discusión en clase

Estrategias de evaluación

Un breve ensayo sobre uno de los temas discutidos en clase	30%
Una prueba final escrita	70%
	<u>100%</u>

Sistema de calificación

Calificaciones de la A a la F